

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO,
EXPEDIENTE 23116**

**LEY PARA DESAFECTAR EL USO PÚBLICO DE CALLE MUNICIPAL
EN EL DISTRITO DE SANTIAGO EN EL CANTÓN DE PARAÍSO
Y AFECTACIÓN A UN NUEVO USO PÚBLICO POR PARTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO**

EXPEDIENTE N.º 24.753

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
24 de marzo de 2024

TERCERA LEGISLATURA

Del 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2024

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

LEY PARA DESAFECTAR EL USO PÚBLICO DE CALLE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO EN EL CANTÓN DE PARAÍSO Y AFECTACIÓN A UN NUEVO USO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N. ° 24.753

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Las suscritas Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago constituida para el análisis y estudio del **EXPEDIENTE N.º 24.753, “LEY PARA DESAFECTAR EL USO PÚBLICO DE CALLE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO EN EL CANTÓN DE PARAÍSO Y AFECTACIÓN A UN NUEVO USO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO”**, rendimos el presente informe **Afirmativo de Mayoría** a todos los miembros de la Comisión **Expediente 23116 Comisión Especial de la Provincia de Cartago**, para su consideración y análisis con base en los siguientes aspectos:

I. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley en análisis propone desafectar parte de la vía de uso público municipal código 3-02-069-00, ubicada en el distrito segundo Santiago, en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, y afectar un nuevo uso público por parte de la Municipalidad de Paraíso con el fin de construir una nueva zona recreativa para uso de la comunidad.

II. DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

1. El 11 de diciembre de 2024 se presenta la iniciativa de ley, por parte del Diputado Oscar Izquierdo Sandí
2. El 18 de diciembre de 2024 fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 238, con el Alcance N.º 205.
3. El 24 de febrero de 2025 ingresa al Orden del Día de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago.
4. En el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 31 del 03 de marzo de 2025, la Presidencia asigna el estudio del expediente a la Subcomisión N.º1, integrada por la diputada Johana Obando Bonilla, y los diputados Óscar Izquierdo Sandí y Antonio Ortega Gutiérrez (*Coordinador*).
5. El 24 de marzo de 2025 en la Sesión Ordinaria N°32 de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, se dictamina el proyecto de ley afirmativamente por mayoría.

III. DEL PROCESO DE CONSULTA

EXPEDIENTE N. ° 24.753

De acuerdo con el Oficio AI-DEST-CO-043-2025 recibido el 22 de febrero de 2025, se señala únicamente como consulta obligatoria a la Municipalidad de Paraíso.

Dicha consulta fue realizada el 03 de marzo de 2025, y se les otorgó un plazo de 8 días hábiles de conformidad con el Artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

En el Acta de la Sesión N.º31, celebrada el 03 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad de las diputaciones presentes, la Moción de Consulta del diputado Oscar Izquierdo Sandí, para que el proyecto de ley le fuera consultado a las siguientes instituciones:

- Municipalidad de Paraíso.
- Contraloría General de la República.
- Procuraduría General de la República.

La siguiente tabla resume todos los criterios recibidos en la Comisión Especial de la Provincia Cartago, en el plazo correspondiente y de previo a elaborar el presente informe de Subcomisión:

INSTITUCIÓN	RESUMEN
Municipalidad de Paraíso 03 de marzo de 2025 CONMU-300-2025	Acuerdo 13: • Se acuerda por unanimidad dispensar de lectura. • Se acuerda por unanimidad aprobar en firme y definitivamente. • Se acuerda por unanimidad apoyar el proyecto de “ley para desafectar el uso público de calle municipal en el distrito de Santiago en el cantón de paraíso y afectación a un nuevo uso público por parte de la municipalidad de paraíso. (El resaltado es propio) • Acuerdo en firme y definitivamente aprobado por unanimidad.
Contraloría General de la República	• Sin pronunciamiento
Procuraduría General de la República	• Sin pronunciamiento

IV. AUDIENCIAS

En la discusión de este expediente no se realizaron audiencias.

V. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

A la fecha de elaboración de este documento, no se cuenta con el informe de Servicios Técnicos.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

De acuerdo con lo expuesto, los beneficios de este proyecto trascienden en la necesidad de inversión social, recreativa y deportiva en el centro de la comunidad de Santiago. Siendo este, el segundo distrito del cantón de Paraíso, la falta de recursos accesibles para la población se ha vuelto insostenible, debido a que impide el correcto disfrute de actividades recreativas y culturales.

Por esta razón, esta iniciativa ha sido impulsada por sus dirigentes comunales quienes identificaron como un potencial espacio de inversión la zona desafectada por esta ley. La cual,

bajo el marco de nuestra legislación debe ser afectada con un nuevo uso público, y así, la Municipalidad de Paraíso pueda destinar recursos culturales y deportivos en la zona indicada. Así las cosas, este proyecto de ley se vuelve una oportunidad para fomentar el posicionamiento del distrito de Santiago como una zona deportiva accesible para la comunidad, y contribuir a la descentralización del esparcimiento cultural del cantón.

VII. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto, tomando en cuenta el resultado de las consultas realizadas, las suscritas diputadas y diputados, integrantes de esta Comisión, rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**, del proyecto de ley denominado “**LEY PARA DESAFECTAR EL USO PÚBLICO DE CALLE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO EN EL CANTÓN DE PARAÍSO Y AFECTACIÓN A UN NUEVO USO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO**”, tramitado bajo el Expediente N.º 24.753 y recomendamos al Pleno Legislativo su aprobación.

El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA DESAFECTAR EL USO PÚBLICO DE CALLE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO EN EL CANTÓN DE PARAÍSO Y AFECTACIÓN A UN NUEVO USO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

ARTÍCULO 1- Desafectación de la vía de uso público municipal

Se desafecta parte de la vía de uso público municipal código 3-02-069-00, ubicada en el distrito segundo Santiago, en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, la cual inicia desde la unión entre el quiosco existente y la cancha de fútbol, en coordenadas (latitud, longitud) del punto (9.869231, 83.798058) al punto (9.868944, -83.798133), con una distancia aproximada de 30 metros, cuyo titular es la Municipalidad de Paraíso, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho seis (3-014-042086).

ARTÍCULO 2- Nueva naturaleza de la vía desafectada

La nueva naturaleza de la vía desafectada en el artículo primero de la presente ley será zona de parque para uso recreativo y desarrollo comunal.

ARTÍCULO 3- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que corrija los defectos que se señalen y realice cualquier acto notarial necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

EXPEDIENTE N. ° 24.753

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, DE LA ADAMBLEA LEGISLATIVA. SAN JOSÉ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

Rosaura Méndez Gamboa
Presidenta

Johanna Obando Bonilla
Secretaria a.i.

Paola Nájera Abarca

Alejandro Pacheco Castro

Antonio Ortega Gutiérrez

Paulina Ramírez Portuguez

Oscar Izquierdo Sandí
DIPUTADOS (AS)